

Lista de los puertos donde estarán autorizados el desembarque o el transbordo de pescado congelado capturado por buques pesqueros de terceros países en la zona del convenio sobre pesquerías del Atlántico Nororiental

(2008/C 138/09)

La publicación de la lista ⁽¹⁾ se basa en el artículo 36 del Reglamento (CE) n° 40/2008 del Consejo, de 16 de enero de 2008, por el que se establecen, para 2008, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas ⁽²⁾.

Estado miembro	Puertos designados
Dinamarca	Esbjerg Fredericia Hanstholm Hirtshals København Skagen Ålborg Århus
Alemania	Hamburg Cuxhaven Bremerhaven Sassnitz Rostock
España	Zona portuaria de Vigo Marín
Francia	Boulogne-sur-Mer Brest Douarnenez Concarneau Nantes-St Nazaire
Irlanda	Killybegs (*)
Letonia	Rīga Liepāja Ventspils
Lituania	Klaipėda
Países Bajos	Eemshaven Ijmuiden Harlingen Velsen-Noord Vlissingen Scheveningen (*)

⁽¹⁾ La lista con información más pormenorizada se puede consultar también en los sitios web de la Comisión y la CPANE.

⁽²⁾ DO L 19 de 23.1.2008, p. 1.

Estado miembro	Puertos designados
Polonia	Gdynia Świnoujście Szczecin
Portugal	Puerto de Lisboa Leixões Aveiro Setúbal <i>Madeira</i> Funchal <i>Azores</i> Ponta Delgada, Ilha de S. Miguel Horta, Ilha do Faial Praia da Vitória, Ilha Terceira (*)
Suecia	Göteborg
Reino Unido	Grimsby Hull Immingham Peterhead Aberdeen (*) Fraserburgh (*) Lerwick (*) Scrabster (*) Kinlochbervie (*) Lochinver (*) Ullapool (*)

(*) No es un puesto de inspección fronterizo comunitario.